

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

77

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Carlos Pérez Ruiz, secretario sustituto del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato de faltas número 35 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marian Aurel Stafie, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Déjese sin efecto el depósito del objeto sustraído, pudiendo ser puesto a la venta por el establecimiento denunciante.

Procédase a la destrucción del bolso apantallado incautado.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marian Aurel Stafie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de diciembre de 2011.—
El secretario (firmado).

(03/43.344/11)